



FICHA TEMÁTICA

# Discriminación en contra de mujeres

## A. La Problemática

La discriminación hacia las mujeres es un problema estructural que persiste en todas las esferas de la vida, desde el ámbito laboral hasta el doméstico y que afecta a mujeres de todas las edades, etnias y clases sociales. A pesar de los avances significativos en la lucha por la igualdad de género las mujeres siguen enfrentando prácticas discriminatorias y desiguales debido a su género. Una prueba de ello se puede observar en los resultados de la Encuesta Nacional de Discriminación (Enadis) 2022, que evidenció que entre julio de 2021 y julio de 2022, una de cada cuatro mujeres (24.8%) declaró haber sido discriminada o menospreciada por al menos un motivo. (Conapred, 2023).

Los estereotipos de género –en otras palabras, las ideas sobre lo que “deben ser” los hombres y las mujeres– han permanecido por generaciones. Por ello, están enraizadas en la sociedad y en las instituciones, y moldean las conductas y reglas sociales de trato entre las personas. Esto significa que la discriminación hacia las mujeres no es aislada ni fortuita: sucede diariamente en todos los ámbitos y se refleja en patrones de trato desiguales, discriminatorios, generalizados y masivos.

## Temas Prioritarios

Los temas más relevantes en la agenda de mujeres emanan de una serie de estereotipos de género. Por una parte, dado que se les atribuye un papel “doméstico”, las mujeres llevan a cabo la mayor parte del trabajo del hogar no remunerado. Esto incluye el cuidado de niñas y niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Como resultado, las mujeres enfrentan mayor dificultad que los hombres para insertarse en el mundo laboral formal. Por otra parte, una vez que consiguen algún empleo, las mujeres se enfrentan con prácticas y prejuicios que impiden su ascenso. Además, tanto en los espacios públicos como en los privados, aún prevalecen altos índices de violencia de género, que se expresa en fenómenos como el acoso, la violencia física y verbal o los feminicidios. Cada uno de estos temas se discute brevemente y por separado a continuación.

### Trabajo del Hogar No Remunerado

Existe una percepción generalizada y errónea de que las mujeres “saben” hacer el trabajo del hogar y que “por naturaleza” son las indicadas para llevarlo a cabo. Estos estereotipos basados en el género fundan, reproducen y fortalecen una división sexual del trabajo del hogar. Según los resultados de la Enadis 2022, 16.9% de la población de 18 años y más considera que las mujeres deben ayudar en los quehaceres del hogar más que los hombres (Conapred, 2023).

Lo anterior se refleja en que las mujeres de todas las edades se encargan de la mayor parte de las responsabilidades domésticas. Lavar, planchar, cocinar y limpiar, entre otras, son actividades realizadas primordialmente por mujeres. Las mujeres que realizan estas tareas en su propia casa no reciben remuneración; además, invertir tanto tiempo en ellas limita sus posibilidades de entrar, permanecer o ascender en los trabajos formales y remunerados.

Como las mujeres dedican mucho más tiempo que los hombres al trabajo del hogar, cuando cuentan con empleos formales se dice que cubren una doble jornada: una remunerada y otra que no lo es. El hecho de que la mayoría de las responsabilidades domésticas recaigan en las mujeres privilegia a los hombres, ya que ellos pueden trabajar sin preocuparse u ocuparse de los quehaceres del hogar. Por otra parte, el trabajo del hogar no remunerado subsidia a quienes contratan trabajadores varones en un mercado laboral donde la oferta de trabajo se compone en su mayoría por hombres.

### Economía del Cuidado

Además de las tareas domésticas, las mujeres también se desempeñan en el cuidado de otras personas con mucha mayor frecuencia que los hombres. Las mujeres cuidan sin paga a bebés, niños, niñas, personas adultas mayores y personas con discapacidad. El total de horas que las mujeres dedican al cuidado de integrantes del hogar equivale a más de tres jornadas de trabajo remunerado a la semana (INEGI, 2020a).

Las leyes y programas del Estado refuerzan la idea de que el cuidado de las personas es responsabilidad de las mujeres. Un ejemplo claro de ello es que sólo las mujeres pueden inscribir a sus hijas e hijos en las guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); un hombre únicamente puede hacerlo si se declara viudo, divorciado o si tiene la custodia de los infantes. Del mismo modo, la licencia de paternidad únicamente contempla cinco días de permiso para los hombres, mientras que las mujeres reciben 12 semanas. Ambos ejemplos reflejan que el Estado, a través de sus acciones, reproduce estereotipos de género.

Así, las tareas de cuidado y vida familiar tradicionalmente han sido relegadas a las mujeres. Permanecer en este “espacio natural” que supuestamente les corresponde es un obstáculo para su desarrollo profesional e individual (Andión, 2015). Esta forma de desigualdad estructural dificulta su participación en el empleo, por lo que pone en riesgo su autonomía económica; en otras palabras, impide que las mujeres cuenten con suficientes ingresos propios para satisfacer sus necesidades básicas de manera independiente (CEPAL, 2011).

## Trabajo Remunerado

Incluso cuando las mujeres se insertan en el mercado laboral con un trabajo remunerado, también enfrentan discriminación. Por ejemplo, mientras el trabajo “masculino” se paga, el “femenino” se paga menos. De acuerdo con un estudio de Conapred y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), incluso cuando su empleo y educación son similares, los hombres ganan en promedio 34% más que las mujeres (Solís, 2017). Esto significa que el principio de “a trabajo igual salario igual” no se respeta por razones de género, poniendo en desventaja a las mujeres.

Los obstáculos para el ascenso en el trabajo también son una dificultad que las mujeres enfrentan diariamente. En la literatura se habla de un “techo de cristal” que impide a las mujeres ascender en el trabajo. Dicho término describe un momento en la carrera profesional de las mujeres en el que, en lugar de crecer por su preparación y experiencia como los hombres, se estancan en la estructura laboral. Esto en ocasiones coincide con la etapa de maternidad, y responde también a prejuicios asociados con la pertinencia de confiar puestos de responsabilidad a las mujeres, así como a sutiles prácticas excluyentes del mundo de los negocios (p. ej. los lugares donde se hacen las reuniones). Por citar un ejemplo, aunque la mitad del funcionariado de la Administración Pública Federal es mujer, los hombres ocupan siete de cada 10 Direcciones Generales Adjuntas, así como ocho de cada 10 Direcciones Generales, Subsecretarías y Secretarías de Estado (CNDH, 2018).

Otro tema importante es que la composición de la fuerza laboral ha cambiado y plantea nuevos desafíos. La participación de las mujeres en el mundo laboral ha crecido sustancialmente y, previsiblemente, lo seguirá haciendo. En México, incorporar a las mujeres al trabajo formal remunerado aportó alrededor de 0.5% del crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) entre 1980

y 2010. Se espera que la contribución sea similar en el período 2010-2040 (Martínez, Miller y Saad, 2013).

A pesar de lo anterior, en México este bono no es aprovechado. Por ejemplo, la proporción de mujeres entre 15 y 59 años que pertenece a la Población Económicamente Activa (PEA) 54.7%, cuando la de los hombres es de 85.2% (Conapred, 2023). La relativa ausencia de las mujeres en el mercado laboral responde a distintos motivos, como las dobles y triples cargas de trabajo, los salarios precarios y desiguales y los impedimentos para ascender. A raíz de estos fenómenos, muchas mujeres no buscan un trabajo o lo pierden, con lo cual México desperdicia el bono de género.

## Violencia de Género

La violencia contra las mujeres no es, bajo ningún concepto, una cuestión biológica. Este fenómeno no se debe a que los hombres sean físicamente “más fuertes” o “más grandes”; la explicación es cultural: los roles que se han asignado socialmente a hombres y mujeres han definido la relación de poder entre ellos y ellas. La causa de la violencia contra las mujeres es la discriminación de género que se expresa en normas sociales y estereotipos que la perpetúan.

La violencia contra las mujeres es una práctica social ampliamente extendida y un problema que atraviesa todo el país. Esta violencia también se ve reflejada en los prejuicios insertados en la población total. En este sentido, una de cada diez personas de 18 años y más en México (11%) considera que algunas mujeres son violadas porque provocan a los hombres (Conapred, 2023). Así mismo, 66 de cada 100 mujeres de 15 años y más han experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo, ya sea violencia emocional, física, sexual, económica, patrimonial, o discriminación laboral (INEGI, 2016). Dicha violencia ha sido ejercida por gran variedad de agresores: la pareja, el esposo o novio, algún familiar, compañero de escuela o del trabajo, las autoridades escolares o laborales, o incluso personas extrañas (INEGI, 2016).

La expresión más brutal de la violencia es aquella que pone en riesgo la vida de las personas. En promedio, se estima que en 2020 cerca de ocho mujeres fueron asesinadas diariamente en el país (SESNSP, 2021). Los asesinatos de mujeres derivan de un patrón cultural más que de los aumentos en la violencia derivados del crimen organizado. Los feminicidios se diferencian de los homicidios en que involucran particularmente a mujeres, ocurren en circunstancias específicas y se perpetran con saña desproporcionada. En otras palabras, los feminicidios son crímenes en los que las mujeres son asesinadas por el hecho de ser mujeres. Usualmente estos asesinatos se cometen con mayor violencia: los homicidas utilizan medios que producen más dolor y prolongan la agonía de la víctima, más de dos feminicidios se cometieron diariamente durante 2020 (SESNSP, 2021).

## Derechos Sexuales y Reproductivos

En materia de derechos sexuales, aún prevalece la desinformación y la falta de acceso a métodos de prevención de embarazos no deseados. Tampoco existen políticas públicas que permitan acceder, sobre todo a la población adolescente y juvenil, a un ejercicio libre, informado y responsable de la sexualidad.

Por otra parte, las mujeres en México enfrentan graves obstáculos para ejercer sus derechos reproductivos: se les imponen métodos anticonceptivos; son criminalizadas por interrumpir embarazos no deseados; son sujetas a violencia obstétrica; mueren en el embarazo, en el parto o en el periodo de recuperación; son discriminadas al buscar acceder a técnicas de reproducción asistida, y se enfrentan con barreras graves para hacer compatible su vida laboral y reproductiva.

Diversos estudios documentan claros ejemplos de lo anterior. Las mujeres privadas de la libertad en algunas partes del país enfrentan situaciones de anticoncepción forzada en las que se condiciona su acceso a visitas conyugales a la aceptación de un método anticonceptivo. También se han estudiado casos de anticoncepción forzada en mujeres con discapacidad. Además, se ha contabilizado el acceso a servicios de aborto seguro que, en casos de violación, es precario o nulo (GIRE, 2015).

## B. Los Datos Duros

### Trabajo del Hogar No Remunerado

- En México, un tercio de las mujeres entre 15 y 59 años (32.8%) se dedica al trabajo del hogar no remunerado. En el caso de las mujeres que hablan una lengua indígena, la proporción aumenta acercándose a casi la mitad (45.9%) (Conapred, 2023).
- Las mujeres contribuyen con 86% del valor económico de la preparación no remunerada de alimentos. Los hombres proporcionan el 14% restante (INEGI, 2018b).
- El valor del trabajo del hogar no remunerado y de cuidados equivale a 23% del producto interno bruto (PIB) del país, siendo las mujeres quienes aportan tres cuartos del mismo (INEGI, 2018b).

### Economía del Cuidado

- De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo (ENUT) 2019, las mujeres de 12 años o más dedican (INEGI, 2020a):
  - » poco más de 24 horas semanales al cuidado de personas menores de 15 años de edad; los hombres, 11 horas y media.
  - » más de 28 horas semanales al cuidado de personas con enfermedades o discapacidad; los hombres, 16.
  - » casi 15 horas semanales al cuidado de integrantes del hogar de 5 años o menos; los hombres, 6.

- » poco más de 17 horas a la semana al cuidado de las personas de 60 y más años; los hombres, 14.
- Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022, casi nueve de cada diez adolescentes y jóvenes (de 12 a 29 años) que no estudian ni trabajan (87.6%) son mujeres. (Conapred, 2023).

## Trabajo Remunerado

- De acuerdo con el Conapred y la CEPAL, incluso cuando su empleo y educación son similares, los hombres ganan 34% más que las mujeres (Solís, 2017).
- La participación de las mujeres en actividades económicas es aún muy desigual. De las mujeres adolescentes (de 15 a 17 años) 17.9% pertenece a la Población Económicamente Activa (PEA), frente a 37.4% de los hombres de ese grupo de edad; entre los 18 y 29 años, 52% de las mujeres se encuentran en la PEA (frente a 80.1% de los hombres) y las mujeres entre los 30 y 59 años, 60.6% de la PEA (frente a 95.1% de los hombres) (Conapred, 2023).

## Violencia de Género

- De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, casi la mitad (43%) de las mujeres de 15 años o más en México sufrió algún incidente de violencia por parte de su pareja (esposo o pareja, ex-esposo o ex-pareja, o novio) durante su última relación (INEGI, 2016).
- Dos de cada cinco mujeres en México (40%) han experimentado humillaciones, menosprecios, encierros, la destrucción sus cosas o del hogar, vigilancia, amenazas de que su pareja se vaya, de ser corridas de la casa o de ser separadas de sus hijos, y amenazas con algún arma o con la muerte o con el suicidio de la pareja (INEGI, 2016).
- Una quinta parte de las mujeres en México (21%) ha recibido reclamos por parte de su pareja por la forma en que gasta el dinero, le han prohibido trabajar o estudiar, o le han quitado dinero o bienes (terrenos, propiedades, etc.) (INEGI, 2016).
- 18 de cada 100 mujeres en México han sido golpeadas, amarradas, pateadas, tratadas de ahorcar o asfixiar, o agredidas con un arma (INEGI, 2016).
- La pareja de siete de cada 100 mujeres les ha exigido o las ha obligado a tener relaciones sexuales, o las ha obligado a hacer cosas que no les gustan (INEGI, 2016).
- En 2018, se registraron 29.3 homicidios dolosos de mujeres por cada cien mil habitantes en México, alcanzando una de las cifras más altas en los últimos 30 años de esta Tasa Bruta de defunciones por homicidio por cada 100 mil habitantes (INEGI, 2020b).

- En 2019 se tiene registro del número más alto con 2,868 presuntas víctimas mujeres de homicidios dolosos (SESNSP, 2021).
- Los presuntos feminicidios en 2019 ascendieron a 943 con lo que se puede asegurar que en promedio cada 12 horas al menos una mujer perdió la vida por este delito (SESNSP, 2021).
- Para 64.6% de las mujeres de 18 años o más, sus principales problemas son la delincuencia e inseguridad (36.4%) y la violencia hacia ellas (28.3%) (Conapred, 2023).

## Derechos Sexuales y Reproductivos

- En los centros de reclusión de Guanajuato, Guerrero, Puebla y Querétaro, 17% de las mujeres reportó haberse sometido a métodos anticonceptivos por obligación y no por deseo propio (Gutiérrez, 2011).
- En un informe presentado por Disability Rights y el Colectivo Chuhcan, más de 40% de las mujeres con discapacidad psicosocial entrevistadas reportó que se le había prescrito anticonceptivos sin proporcionársele información acerca de las alternativas existentes o de los potenciales efectos secundarios (Rodríguez, 2015).
- Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, 3.3 millones de mujeres en México de 15 a 49 años han tenido más hijos de los que querían. Cerca de una cuarta parte (24%) lo hizo por no saber sobre anticonceptivos o porque su pareja quería (INEGI, 2018a).
- Nueve de cada diez víctimas de violencia sexual infantil son mujeres, dos de cada cinco son menores de 15 años, la mitad de los delitos sexuales son cometidos en el hogar de la víctima y seis de cada diez de las veces son perpetrados por familiares o personas conocidas (CEAV, 2016).
- De las 33 procuradurías de justicia en el país, sólo seis reportaron haber emitido alguna autorización de aborto por violación en el periodo de agosto 2012 a diciembre 2013. En total se reportaron 12 autorizaciones (GIRE, 2015).
- En el rango de 12 a 17 años, las mujeres identifican como principal problema, además de las adicciones (35.3%), la falta de oportunidades para seguir estudiando (18%) y la violencia e inseguridad (13.5%). En cuanto al embarazo adolescente. 8.4% de ellas comparte esta percepción, mientras que sólo 5.2% de los varones de la misma edad lo hace (Conapred, 2023).

## Actos de Discriminación

En la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2022, casi una de cada cuatro mujeres de 18 años o más (24.8%) declaró haber vivido discriminación por al menos un motivo en los últimos 12 meses. La proporción aumenta cuando se trata de mujeres indígenas –hablantes y/o adscritas– (28.2%), y más aún si se trata de mujeres trabajadoras del hogar con adscripción indígena (37.2%) (Conapred, 2023).

Por otra parte, en la ENDIREH 2016, una de cada ocho (13%) mujeres de 15 años o más que alguna vez han trabajado declaró haber pasado por alguna de estas situaciones: se le solicitó un certificado de ingravidez como requisito para su ingreso al trabajo, o no se le renovó contrato, se le disminuyó el salario o se le despidió a causa de un embarazo (INEGI, 2016).

Entre 2012 y 2020, el Conapred abrió 2,925 expedientes por presuntos actos de discriminación vinculados con mujeres, 72% de ellos contra personas particulares. Casi dos terceras partes de los casos (65%) se dieron en el mundo laboral. La principal causa de discriminación durante esos años fue el embarazo (23%). La segunda causa principal fue el género (14%), y la tercera la discapacidad (12%).

La mayoría de los expedientes se resolvió durante el trámite, y el Conapred ha logrado incidir sobre las condiciones generales de trabajo. A raíz de los casos, se han modificado estatutos laborales para que las mujeres reciban las mismas prestaciones que los hombres y se han incluido políticas de permanencia y ascenso en el empleo bajo una perspectiva de no discriminación. Del mismo modo, se han impartido capacitaciones y se ha incitado a la formación de comités de seguimiento para la atención inmediata de quejas con motivo de actos discriminatorios.

## C. Políticas Públicas

### Los Avances

En relación con la discriminación en los centros de trabajo, el Conapred, Inmujeres y la STPS impulsan actualmente la adopción de la Norma Mexicana en Inclusión Laboral, la cual prevé que los hombres y las mujeres gocen de los mismos derechos laborales. Al 10 de julio de 2018, se habían certificado ya 309 centros de trabajo, en beneficio de más de 700 mil personas. A su vez, el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (Pronaind) 2021-2024, que es coordinado por el Conapred y obligatorio para toda la Administración Pública Federal, contiene líneas de acción específicas relacionadas con las obligaciones del Ejecutivo Federal en materia de igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos de las mujeres.

Además, como parte de las actividades educativas presenciales de divulgación, sensibilización y formación, Conapred ha impartido cursos, talleres y conferencias. Del mismo modo, ha hecho producciones editoriales como los libros “Hacer visible lo invisible. Formalización del trabajo del hogar remunerado en México: una propuesta de política pública” y “Discriminación estructural

y desigualdad social: Con casos ilustrativos para jóvenes indígenas, mujeres y personas con discapacidad”.

En lo que respecta al marco legal, se han publicado distintas leyes para avanzar en la igualdad y la equidad, así como combatir la discriminación. Ejemplos claros son la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: reforma del 20 de marzo de 2014. Por su parte, el Conapred cuenta con propuestas de ley y de armonización legislativa contenidas en la colección de nueve tomos “Legislar sin Discriminación”.

## Los Desafíos

Existen muchos desafíos para combatir la discriminación y las desigualdades que enfrentan las mujeres mexicanas. En primer lugar, es necesario fomentar un cambio cultural que favorezca el respeto general hacia las mujeres y sus derechos. Es necesario empezar por el derecho a una vida libre de violencia y a la no discriminación para producir cambios en la vida cotidiana de las parejas y las familias.

En segundo lugar, es fundamental promover el derecho a la igualdad y no discriminación en el mundo laboral. Además, el Estado debe impulsar la creación de una política de cuidados, así como incentivos sobre igualdad de prestaciones entre trabajadoras y trabajadores.

Particularmente, es necesario revisar la Ley del Seguro Social en lo que se refiere a los criterios que definen la protección de las madres trabajadoras y de los servicios de estancias infantiles. Asimismo, se debe generar estrategias que permitan eliminar y sancionar cualquier forma de discriminación a las mujeres en el empleo, ya sea por embarazo, parto, hostigamiento o acoso sexual y laboral, entre otras.

Por último, es urgente fomentar la implementación de políticas públicas que garanticen la seguridad de las mujeres tanto en los espacios públicos como privados.

## Bibliografía

- ANDIÓN IBÁÑEZ, XIMENA, (2015). “El piso pegajoso, el techo de cristal y las nuevas revoluciones necesarias”. OXFAM México.
- COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS [CEAV], (2016). *Cartilla de derechos de las víctimas de abuso sexual infantil*, México, mayo, segunda edición.
- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS [CNDH], (2018). *Estudio sobre la igualdad entre mujeres y hombres en materia de puestos y salarios en la Administración Pública Federal 2017*, 6 de febrero.
- CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN [CONAPRED], (2023). *Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2022*.

- DIVISIÓN DE ASUNTOS DE GÉNERO, COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE [CEPAL], (2011). “El cuidado y la autonomía económica de las mujeres. Boletín del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe”.
- GRUPO DE INFORMACIÓN EN REPRODUCCIÓN ELEGIDA [GIRE], (2015). “Informe 2015: Niñas y Mujeres sin Justicia. Derechos Reproductivos en México”.
- GUTIÉRREZ ROMÁN, JOSÉ LUIS (coord.), (2011). “Mujeres privadas de libertad ¿Mujeres sin derechos? Diagnóstico sobre la situación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres privadas de libertad en los estados de Guanajuato, Guerrero, Puebla y Querétaro, México”. ASI LEGAL, Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI], (2016). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)*.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI], (2018a). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018 (ENADID)*.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI], (2018b). “Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares en México, 2017”, 11 de diciembre. Comunicado de Prensa Núm 649/18.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI], (2020a). *Censo de Población y Vivienda 2020*.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI], (2020b). “Se presentan resultados de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) 2019”, 8 de octubre. Comunicado de Prensa Núm 458/20. INEGI e INMUJERES.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI], (2020c). “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)”, 23 de noviembre. Comunicado de Prensa Núm 568/20. INEGI e INMUJERES.
- MARTÍNEZ GÓMEZ, CIRO, TIM MILLER Y PAULO SAAD, (2013). *Participación laboral femenina y bono de género en América Latina*, CEPAL-UNFPA-CRDI.
- RODRÍGUEZ, PRISCILA, (2015). Disability Rights International y El Colectivo Chuhcan, “Abuso y negación de derechos sexuales y reproductivos a mujeres con discapacidad psicosocial en México”. Ciudad de México.
- SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA [SESNSP], (2021). *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 9-1-1*. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, información con corte al 31 de enero de 2021.
- SOLÍS, PATRICIO, (2017). *Discriminación estructural y desigualdad social: con casos ilustrativos para jóvenes indígenas, mujeres y personas con discapacidad*. México: Conapred-CEPAL.